



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 158-2013-JSC-MPP-SPLL, el Informe N° 181-2013-JSC-MPP-SPLL, el Informe N° 259-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 158-2013-JSC-MPP-SPLL, el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Sr. Oscar Mendivez Ramírez, pone de conocimiento la situación laboral del Agente de Seguridad Ciudadana Víctor Humberto Muñoz Moreno, agregando que de acuerdo a su contrato CAS debe cumplir un horario de trabajo, en el cual se especifica 08 horas diarias por 06 días, manifestando que no se viene cumpliendo, como se puede corroborar con los partes diarios que presenta el coordinador de campo del turno de la noche, en donde se especifica el horario de ingreso y de Salida y si permaneció durante todo el horario que dura el servicio.

Que, mediante Informe N° 181-2013-JSC-MPP-SPLL, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Sr. Oscar Mendivez Ramírez, alcanza la planilla de asistencia del personal de la Unidad de Seguridad Ciudadana correspondiente al mes de junio del 2013. De la revisión de las mencionadas planillas se puede verificar que el Sr. Víctor Humberto Muñoz Moreno, tiene 19 inasistencias (faltas) a su centro de labores como Agente de Seguridad Ciudadana y en 04 ocasiones marco asistencia y se retiró a su domicilio.

Que, mediante expediente administrativo N° 6297, que contiene la carta del Agente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Sr. Víctor Humberto Muñoz Moreno, en donde realiza sus descargos respecto a las inasistencias del mes de junio del presente año, adjunta el Certificado Particular del Consultorio Dental “ODONSALUD”, ubicado en el Centro Poblado Pakatnamú Mz. “E”, Lote 1, en donde supuestamente se llevó a cabo la cirugía de restos radiculares, el día 06 de junio del 2013.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 017-2013-MPP, de fecha 02 de enero del 2013, celebrado en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc y el Sr. Víctor Humberto Muñoz Moreno, en la cláusula octava sobre obligaciones generales del trabajador, inciso a) y b) que establecen: “Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como las normas y directivas internas vigentes de La Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral” y “Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique La Entidad”, concordante con la cláusula Quinta, sobre horas de servicios semanales – Jornada de Trabajo, que establece: “Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (Jornada de Trabajo), es como máximo de 48 horas (...) la responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del Jefe Inmediato, bajo la supervisión de la Unidad de Personal”.

En ese orden de ideas y en conformidad a lo anteriormente expuesto y a los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana en donde se corrobora que el Agente de Seguridad Ciudadana Sr. Víctor Humberto Muñoz Moreno, ha incumplido sus obligaciones contractuales, lo que es causal de **Extinción del Contrato (Cláusula Vigésimo Primero, inciso**



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

F), por lo que se debe proceder a la Resolución del Contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales imputables al trabajador, máxime si el mencionado trabajador no adjuntó medio probatorio idóneo, como es el certificado médico emitido por EsSalud, muy por el contrario, adjuntó certificado médico de un cirujano dentista particular, en donde no se especifica los días de descanso.

Que, mediante Informe N° 259-2013-SGAL-MPP de fecha 10 de julio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía, en donde se resuelva la Resolución del Contrato de Administración de Servicios N° 017-2013-MPP, por la causal de Incumplimiento de Obligaciones Contractuales imputables al trabajador, Sr. Víctor Humberto Muñoz Moreno.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER el Vínculo Contractual, que se mantuvo con el Sr. **VÍCTOR HUMBERTO MUÑOZ MORENO**, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2013-MPP, por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales imputables al mencionado trabajador.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador Víctor Humberto Muñoz Moreno en el T-Registro, al 31 de mayo del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
SGAL
Archivo